

NÚMERO 6.611

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE (Granada)*Aprobación definitiva modificación de estatutos***EDICTO**

D. José Ángel Pereda Hernández, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2021, ha aprobado definitivamente la modificación de Estatutos vigentes de la Mancomunidad publicados en el BOJA nº 252 de 26 de diciembre de 2014 en los artículos que se exponen a continuación:

El art. 7.2 queda redactado en los siguientes términos:

El cargo de Presidente será rotativo por periodos de dos años entre los Alcaldes de los municipios mancomunados, siguiéndose un orden alfabético, que continuará con el próximo cambio de Presidente que se efectuará con fecha 1 de agosto de 2021.

Cuando se celebren elecciones municipales y el Alcalde/sa que ocupe la Presidencia no continúe ostentando la Alcaldía de su Municipio; una vez que tome posesión el nuevo Alcalde/sa corresponderá a este/a la Presidencia en funciones hasta que acepte y tome posesión del cargo de Presidente en la sesión constitutiva de la Asamblea General o Junta de Gobierno celebrada al efecto.

El art. 19.3 queda redactado en los siguientes términos:

La Mancomunidad, a través de su Presidente, podrá solicitar de la Administración General del Estado, Comunidad Autónoma o Diputación Provincial, que proceda a la retención del importe de las aportaciones municipales de cualquier tipo no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en la Caja de la Mancomunidad, previa audiencia del Municipio/s afectado/s; así como en caso de que transcurra una anualidad completa sin que se haya efectuado el ingreso, acordar la medida de suspensión de los servicios mancomunados.

Dicha modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de conformidad con lo previsto en el art. 26 de los vigentes Estatutos y el art. 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Marquesado del Zenete, 21 de diciembre de 2021.

NÚMERO 6.670

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MOTRIL*Convocatoria ayudas PICE 2021***EDICTO**

BDNS (Identif.): 601785

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/601785>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2021) en el marco de Plan de Capacitación del Programa Integral de Cualificación y Empleo cofinanciado en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil, al amparo Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020.

Primero. - Beneficiarios.

Línea 1. Contratación: Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Línea 2. Autoempleo: Jóvenes beneficiarios en el sistema nacional de garantía juvenil que al menos hayan finalizado la orientación vocacional de Plan de Capacitación en el marco del PICE y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social.

Segundo. - Objeto.

Línea 1. Contratación: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Motril que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Línea 2. Autoempleo: El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, que hayan participado en el Plan de Capacitación, y que se hayan inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en un Colegio Profesional o mutualidad de previsión social en la provincia de Granada.

Tercero. - Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la web: www.camarademotril.es.

Cuarto. - Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente:

Línea 1: 4.950,00 euros

Línea 2: 1.200,00 euros

Los importes concedidos en ambas líneas de ayuda serán cofinanciados en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 - 2020.

Quinto. - Cuantía.

En el marco de la Línea 1, el importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 4.950 euros.

En el marco de la Línea 2, el importe de las ayudas por cada joven que inicie un proyecto empresarial, dándose de alta en el RETA (o en la mutualidad correspondiente) y en el IAE euros asciende a 600 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y concluirá el 31 de diciembre de 2021. El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Motril, 21 de diciembre de 2021.-El Secretario General, fdo.: Antonio Rojas Arquero.

NÚMERO 6.642

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Convocatoria junta general ordinaria Comunidad de Regantes de la Acequia Real de Cónchar

EDICTO

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Aguas y Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca por la presente a todos los partícipes de la misma a fin de que asistan a la Junta General Ordinaria que se celebrará en los bajos del Ayuntamiento de Cónchar, el día 16 de enero de 2022, a las 12,00 en primera convocatoria y a las 12,30 horas del mismo día en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

- PRIMERO: Lectura del acta de la sesión anterior.
- SEGUNDO: Rendición de cuentas del pasado ejercicio.
- TERCERO: Aprobación del Presupuesto del año 2022.
- CUARTO: Obras ejecutadas por D^a M^a Luisa Sánchez Sánchez.
- QUINTO: Asuntos de interés general.
- SEXTO: Ruegos y preguntas.

Cónchar, 22 de diciembre de 2021.-El Presidente, fdo.: Manuel Enríquez Almendros.

NÚMERO 6.613

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación de la ordenanza del servicio de vertido y depuración

EDICTO

Modificación Provisional de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de vertido y depuración.

D^a M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión

celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de vertido y depuración.

La presente modificación de la Ordenanza se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, la Ordenanza arriba mencionada se entenderá aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), publicándose el texto íntegro en el B.O.P.

Atarfe, 21 de diciembre de 2021.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 6.614

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Modificación de la ordenanza del servicio de alcantarillado

EDICTO

Modificación Provisional de la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y otras actividades conexas al mismo.

D^a M^a José Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira,

HACE SABER: Que la Asamblea General del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2021, acordó modificar la Ordenanza reguladora de la tarifa por prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado y otras actividades conexas al mismo.

La presente modificación de la Ordenanza se somete a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse alegaciones o reclamaciones, la Ordenanza arriba mencionada se entenderá aprobada definitivamente de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), publicándose el texto íntegro en el B.O.P.

Atarfe, 21 de diciembre de 2021.-La Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.